



Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2020-00261-00

ACCIONANTE: ZULEY SANTANA CAICEDO

ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA
PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VICTIMAS - UARIV

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1º inciso 1º del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se **ADMITE** la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la señora **ZULEY SANTANA CAICEDO** con cédula de ciudadanía No. 28.916.839, en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV** en procura de protección para su derecho fundamental de petición.

Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal del **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV** y/o quien haga sus veces, a quien se le enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de esta.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de esta sean de interés al efecto.

6. REQUERIR a **ZULEY SANTANA CAICEDO** con cédula de ciudadanía No. 28.916.839 para que en el término de dos (2) días, allegue al Despacho copia de la resolución señalada en el inciso tercero del acápite de los hechos de la presente acción constitucional y de la reclamación o recurso en contra de dicho acto administrativo, en caso tal de haberlo interpuesto.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID 19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a través de correo electrónico a la dirección admin10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ ADRIANA MÉNDEZ MARTÍNEZ
Juez

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO No.** _____ notifico a
las partes la providencia anterior hoy
_____ a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

Joff